

EDICTO N°.98

SOLICITUD DE LEVANTAMIENTO DE LA FIANZA HIPOTECARIA, SOLICITADA POR LA LICENCIADA WENDOLYN ROSAS GONZÁLEZ REYES, EN REPRESENTACIÓN DE SARAI ELIZABETH ESCUDERO CASTELLAR, DENTRO DEL PROCESO QUE SE LE SIGUE AL SEÑOR JOSÉ MANUEL VARGAS CASTELLAR, POR EL DELITO DE HOMICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA, EN PERJUICIO DE EUGENIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.

TRIBUNAL SUPERIOR DE LIQUIDACIÓN DE CAUSAS PENALES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE PANAMÁ. Panamá, cuatro (04) de agosto de dos mil veintiséis (2026)

AUTO 1º INSTANCIA No.19-26.

VISTOS:

PARTE RESOLUTIVA

En mérito de lo expuesto, el **TRIBUNAL SUPERIOR DE LIQUIDACIÓN DE CAUSAS PENALES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE PANAMÁ**, Administrando Justicia en nombre de la República y por Autoridad de la Ley,

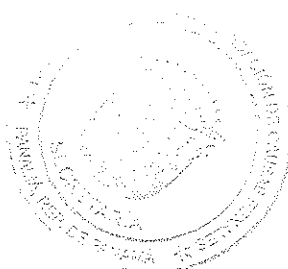
RESUELVE:

CORREGIR el Auto 1ªINST. N°11-24 del 22 de julio de 2024, en el sentido de ordenar la cancelación de la fianza hipotecaria que pesa sobre la finca N°4770 I.V.U Tomo (Rollo/Documento) 92, Folio (Imagen/Ficha) 398, ubicada en la Provincia de Panamá, Distrito de San Miguelito, Corregimiento Victoriano Lorenzo, desde el 21 de julio de 2006, y tiene el siguiente valor declarado por el propietario Área: 204-20MTS2, Valor del Terreno: B/.220.54, Valor de las mejoras: B/.30,000.00, valor total de la finca: 30,220.54 balboas; **así como también los datos completos de la inscripción de la fianza hipotecaria que se ordena cancelar: Número de documento:988944, Número de ficha:372756, Número de Asiento:113472-2006**, y la fecha de la consignación de la fianza hipotecaria: **27 de julio de 2006.**

ORDENAR la Cancelación de la fianza hipotecaria que pesa sobre Finca No.4770 I.V.U. Tomo (Rollo/Documento) 92, Folio (Imagen/Ficha) 398, ubicada en la Provincia de Panamá, Distrito de San Miguelito, Corregimiento Victoriano Lorenzo, por la suma de diez mil balboas (B/.10,000.00), con los siguientes datos de la inscripción de la fianza **que se ordena cancelar: Número de documento:988944, Número de ficha:372756, Número de Asiento:113472-2006**, y la fecha de la consignación de la fianza hipotecaria: **27 de julio de 2006** y **GIRAR** los oficios al Registro Público de Panamá para que sea inscrita la cancelación, al tenor de lo expuesto en la parte motiva.

DISPOSICIONES APLICADAS: Artículo 999 del Código Judicial.

NOTIFÍQUESE,



MAG. JOSÉ HOO JUSTINIANI
MAG. EYDA AMARILIS JUÁREZ R.

YARIS DE LEÓN S.
SECRETARIA JUDICIAL III

Para notificar a los interesados de la presente providencia se fija el **EDICTO**, en lugar visible de la secretaría, hoy, **CINCO (05) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026)**, a las **DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)**.


SECRETARIA

Vencido el término legal del presente **EDICTO**, hoy, **DOCE (12) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026)**, a las **DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)**., lo desfijo y agrego a sus antecedentes.

SECRETARIA

Cuad. N°935082026
AM/id

